



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. TEEJ/31/2021 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE BARANDAL DE HERRERÍA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el fallo de adjudicación con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El día 17 diecisiete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, la Unidad Centralizada de Compras de este Tribunal, emitió la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local No. TEEJ/31/2021, para la contratación de servicio para la instalación de barandal de herrería para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Dichas Bases fueron publicadas por un término de 05 cinco días naturales tanto en los estrados físicos como en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24, fracción XI, 55 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El día 23 veintitrés de diciembre del presente, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, de los participantes que a continuación se describen:

PROVEEDORES PARTICIPANTES
Fernando García Espinoza
Piero Mascorro Olmos

Los participantes mencionados en el punto anterior presentaron sus propuestas técnicas y económicas conforme a los requerimientos establecidos en el punto 8 de las Bases que regulan el procedimiento de la presente licitación.

Posteriormente, el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras dio apertura a los sobres y revisó el contenido de las propuestas presentadas, las cuales se citan a continuación:

Participante: Fernando Garcia Espinoza.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021



INMOBILIARIA E INGENIERÍA CIVIL

ING. FERNANDO GARCÍA ESPINOZA

DIRECTOR GENERAL

RFC: **N1-ELIMINADO 7**

Anexo 9
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. TEEJ/31/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE BARANDAL DE HERRERÍA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	Contratación de servicio para la instalación de barandal para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	Instalación de 11 placas tipo grapa de acero de 2" x 1.4" en perfil de azotes para instalación de barandal de acero, la distancia entre las grapas será de aprox. 2.65 metros en los laterales y de 2.45 metros en el lado frontal. Instalación de 8 lámparas en PTR de barandal colocando el cableado necesario de cada lámpara por dentro de cada PTR. Incluir para su conexión el apagador indicado. Incluye instalación de placas, instalación de barandal, acarreo de materiales dentro de la	Servicio	\$85,312.00	\$85,312.00

N2-ELIMINADO 6

N3-ELIMINADO 6



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021

		obra, instalación, mano de obra, soldadura, herramientas, lmpresas, cableado, insumos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.			
--	--	--	--	--	--

SUBTOTAL	\$ 65,312.00
IVA	\$ 15,249.92
TOTAL	\$ 110,561.92

(CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS
TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

N4-ELIMINADO 6

ING. FERNANDO GARCÍA ESPINOZA



N5-ELIMINADO 2



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021

Participante: Piero Mascorro Olmos.

MAROL CONSTRUCTORA

PIERO MASCORRO OLMOS R.F.C. ~~N6-ELIMINADO~~ 7
INGENIERO CIVIL; CEDULA PROFESIONAL ~~N7-ELIMINADO~~ 84

Anexo 9
Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. TEEJ/31/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE BARANDAL DE HERRERÍA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO"

No. de Partida	Descripción	Características	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	Contratación de servicio para la instalación de barandal para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	Instalación de 11 placas tipo grapa de acero de 2" x 1/4" en perfil de acero para instalación de barandal de acero, la distancia entre las grapas será de aprox. 2.65 metros en los laterales y de 2.45 metros en el lado frontal. Instalación de 8 lámparas en PTR de barandal colocado al cobleado necesario de cada lámpara por dentro de cada PTR. hueco para su conexión al apagador indicado. Incluye instalación de placas, instalación de barandal, acancho de materiales dentro de la obra.	Servicio	\$147,965.80	\$147,965.80



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021

		instalación, mano de obra, soldadura, herramientas, lámparas, cableado, neumáticos, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.			
--	--	--	--	--	--

SUBTOTAL	\$	147,865.80
IVA	\$	23,874.53
TOTAL	\$	171,640.33

(CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 33/100 M.N.)

- La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados y su importe con letra.
- Solo se deberá anotar las partidas susceptibles de cotizar por el participante.
- Se deberá respetar el número y orden de las partidas establecidas por la convocante conforme al anexo 1.

Atentamente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS
TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

ING. PIERO MASCORRO OLMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021

Una vez hecho lo anterior, las propuestas presentadas fueron reservadas para llevar a cabo el análisis correspondiente.

3. En consecuencia de lo anterior, el Magistrado Tomás Vargas Suárez, Presidente Interino del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, como área requirente y el Médico Cirujano Dentista Ricardo Lomeli Famoso, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, realizaron el Dictamen Técnico/Económico respectivo, en el cual se dio a conocer el resultado del análisis de las propuestas presentadas, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 66 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los términos que del referido Dictamen Técnico/Económico se desprenden.

Es por lo anterior que,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Unidad Centralizada de Compras es la responsable de las adquisiciones y/o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios que requiera el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que tiene como facultades entre otras, intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos del Tribunal Electoral, ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, párrafo 1, 2, fracciones VII y XXIX, 34, 35 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Que a efecto de la contratación de servicio para la instalación de barandal de herrería para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se llevó a cabo el procedimiento establecido en los artículos 47, 55, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Que el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras y el área requirente, analizaron las propuestas que resultaron convenientes para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, porque cumplieron con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen Técnico/Económico realizado, siendo estas las siguientes:

1. La propuesta presentada por el participante Piero Mascorro Olmos, respecto de la partida 1 relativa a la contratación de servicio para la instalación de barandal de herrería para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, si bien cumple con los requisitos establecidos en las bases de esta Licitación, se desecha en razón de que el precio que oferta no es el más conveniente para la Convocante.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021

2. El participante Fernando Garcia Espinoza, presenta la propuesta más conveniente para la Convocante respecto de la partida 1 para la contratación de servicio para la instalación de barandal de herrería para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en razón de haber cumplido con las características y especificaciones necesarias solicitadas en las Bases que regulan el procedimiento de licitación, y que por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber ofertado condiciones de calidad, garantía, tiempo de entrega y mejor precio, además de ser un proveedor local.

CUARTO. La firma del contrato y la presentación de garantías, al que hace referencia la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado, tendrá verificativo el próximo 27 veintisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno a las 15:00 quince horas en el domicilio de la convocante, sito la calle López Cotilla número 1527 colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anteriormente expreso y derivado del proceso de Licitación, de los considerandos del presente y a efecto de optimizar el presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 6, 8, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4 y 7 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se emite el siguiente

FALLO:

PRIMERO. Se **adjudica** el contrato respectivo de la partida 1, relativa a la contratación de servicio para la instalación de barandal de herrería para el edificio sede del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al participante Fernando Garcia Espinoza, con un costo total de \$110,561.92 (Ciento diez mil quinientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración efectuar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en este fallo.

TERCERO. Notifíquese en forma personal al licitante ganador, o a través del correo electrónico registrado.

CUARTO. Publíquese el presente fallo en los estrados físicos así como en el portal web del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por un término de 10 días naturales, levantando las respectivas constancias de fijación y retiro.

Así lo determinan el integrante del Comité de este Tribunal designado para estos efectos y el Encargado de la Unidad Centralizada de Compras quienes firman al calce del presente documento.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Licitación Pública Local
No. TEEJ/31/2021

MAGISTRADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUERENTE

MÉDICO CIRUJANO DENTISTA RICARDO LOMELI FAMOSO
ENCARGADO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

La presente hoja de firmas forma parte integral del Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local No. TEEJ/31/2021, de fecha 27 veintisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."